



Ayuntamiento de Tarancón

Plaza del Ayuntamiento, 1

16400 – Tarancón (CUENCA)

Tel.: 969 32 10 16 | Fax.: 969 32 12 57

E-mail: ayuntamiento@tarancon.es

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME EN CASCO URBANO, INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2016

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENCIA

D. JULIAN GARRIDO MORENO por delegación del Sr. Alcalde D. JOSÉ LÓPEZ CARRIZO

VOCALES

D. DAVID VEIGA SIERRA, Interventor General de la Corporación.

D. JOSE LUÍS VEIGA SIERRA, Secretario General de la Corporación.

D^ª. EMILIA MARTÍNEZ PARRA, Arquitecto Técnico.

AUSENTE SU AUSENCIA:

D. MARIO BERMEJO VICENTE, Arquitecto Asesor.

D^ª MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MATEO, Arquitecto Asesor.

SECRETARIA

D^ª. VICENTA VICTORIA DE JUAN LUNA, Funcionaria de la Corporación.

En la Ciudad de Tarancón (Cuenca), siendo las diez horas del día 26 de agosto de 2016, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la mesa de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de las obras de reposición de firme en casco urbano, incluidas dentro del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2016.

El pliego de cláusulas técnicas y administrativas, por el cual se regirá la contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de mayo de 2016.



Ayuntamiento de Tarancón

Plaza del Ayuntamiento, 1

16400 – Tarancón (CUENCA)

Tel.: 969 32 10 16 | Fax.: 969 32 12 57

E-mail: ayuntamiento@tarancon.es

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que se está celebrando en el día de hoy y que ha sido suspendida, ha requerido a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para su reunión y estudio de solicitud formulada por la mercantil OPMJ, cuya oferta fue clasificada en segundo lugar en la propuesta de adjudicación realizada.

Estudiado dicho escrito, la mesa de contratación entiende:

PRIMERO.- Que son funciones de la mesa de contratación, conforme a lo indicado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, los siguientes:

- a) La salvaguarda de las formalidades legales en la contratación, en concreto de los requisitos que han de cumplir las empresas al participar en los procedimientos de contratación.
- b) La valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (artículo 320).

Así, tal y como indica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, establece el artículo 183 del texto normativo indicado que: *"El órgano de contratación, podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio"*.

SEGUNDO.- Que, el principio de proporcionalidad obliga al órgano de contratación, cuando se enfrenta a una oferta ambigua y una solicitud de aclaraciones sobre el contenido de dicha oferta podría garantizar la seguridad jurídica, a pedir aclaraciones al licitador afectado. En caso contrario, se podría incurrir en un error de apreciación, tal y como señaló el Tribunal de Primera Instancia en la Sentencia de 27 de septiembre de 2002 (TJCE 2002, 383; Tideland Signal/Comisión, apartado 43). Por lo tanto, no se vulnera el principio de igualdad de los licitadores por el mero hecho de que el órgano de contratación solicite aclaraciones a los licitadores sobre el contenido de las ofertas que han presentado, ya que dicha actuación es una exigencia derivada de los principios de buena administración y proporcionalidad.

TERCERO.- Que, entre los criterios de adjudicación del contrato de reposición de firme y acerado en casco urbano cofinanciado por el POS 2016, se establece el siguiente:

"(...)

*Mayor ejecución de obra adicional (hasta 30 puntos): Se concederán 25 puntos a la que realice mayor obra de asfaltado adicional de la indicada en el Proyecto de Ejecución, y 5 puntos a la que realice mayor obra de acerado adicional del indicado en el Proyecto de Ejecución. De esta forma, **y conforme al presupuesto***



Ayuntamiento de Tarancón

Plaza del Ayuntamiento, 1
16400 – Tarancón (CUENCA)
Tel.: 969 32 10 16 | Fax.: 969 32 12 57
E-mail: ayuntamiento@tarancon.es

establecido en el Proyecto de ejecución, en el anexo IV deberá indicarse expresamente la valoración económica de la mejora ofertada. Al resto de ofertas, se les concederá la puntuación resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Mejora asfalto} = 25 \times \frac{\text{Mejora económica objeto de valoración}}{\text{Mayor mejora económica}}$$

$$\text{Mejora acerado} = 5 \times \frac{\text{Mejora económica objeto de valoración}}{\text{Mayor mejora económica}}$$

(...)"

CUARTO.- Que, de conformidad con lo indicado en el pliego, por parte del licitador se debió presentar oferta según se especifica en el anexo IV "MAYOR OBRA EJECUTADA", con el siguiente tenor literal:

"(...)

Que me comprometo a ejecutar, sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Tarancón, _____ m2 (en número y letras) de **asfaltado** que serán destinados a las calles que a los efectos indique la dirección de obra. El asfaltado adicional ofertado, conllevará necesariamente si coste adicional para el Ayuntamiento, el correspondiente fresado de firme. Esta mejora ofertada, de conformidad con el presupuesto indicado en el Proyecto de Ejecución, vendría valorada en _____ (en número y letras) euros.

(...)"

QUINTO.- Que, conforme a lo anterior, por parte de la mercantil CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U. se presentó oferta, en síntesis, con el siguiente desglose:

Medición	Descripción	Precio Proyecto	Importe Mejora
38.765 m2 / cm	Fresado (por cm) de firme MBC	0,87 €	33.725,55 €
7.753 m2	Suministro y puesta en obra de MBC tipo AC-11 SURF 50/70D	7,59 €	58.845,27 €
	SUMA		92.570,82 €
	GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		17.588,46 €
	SUMA		110.159,28 €
	IVA		23.133,45 €
	TOTAL MEJORA		133.292,73 €



Ayuntamiento de Tarancón

Plaza del Ayuntamiento, 1
16400 – Tarancón (CUENCA)
Tel.: 969 32 10 16 | Fax.: 969 32 12 57
E-mail: ayuntamiento@tarancon.es

SEXO.-Que, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se establece como precio del asfaltado (firme) el de 7,59 €/m² más 19 % en concepto de gastos generales y beneficio industrial, más 21 % en concepto de IVA. Así, consta la siguiente relación proporcional de 3.338,36 de fresado por 65.357,45 m² de asfaltado.

SÉPTIMO.- Que, por parte de la mercantil CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U., en su oferta presentada, y en cuanto se refiere a la mayor obra ejecutada, ofrece una mejora cuyo importe total asciende a 133.292,73 €. Sin embargo, en la misma establece una distinción entre 7.753 m² de suministro y puesta en obra de MBC tipo AC-11 SURF 50/70 D (firme), y un total de 38.765 m² x cm de fresado de firme, aportando una mejora en el fresado superior a la proporcional establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

Conforme a lo indicado, se **ACUERDA** proponer a la Junta de Gobierno Local:

Que se requiera a la mercantil CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U., a fin de que proceda a aclarar los términos de su oferta, concretamente, aclarar los metros cuadrados de asfaltado adicionales ofrecidos en su oferta de 133.292,73 €, a los que corresponderán sin coste adicional para el Ayuntamiento, el fresado del firme en los términos y proporción reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día en el encabezamiento expresado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente

Fdo.: Julián Garrido Moreno

La Secretaria

Fdo.: Vicenta Victoria de Juan Luna